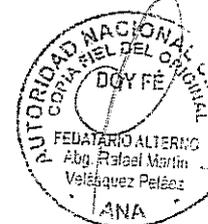




01985



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 468 -2010-ANA

Lima, 21 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0667-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío N° 43213, organizado en vías de regularización por José Dedicación Ortiz Huañambal, Amado Ortiz Huañambal, Francisca Ortiz Huañambal, Alejandro Ortiz Marrufo y Luis Alamiro Ortiz Chávez, sobre autorización de ejecución de obras de captación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

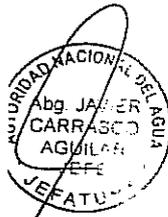
Que, los recurrentes José Dedicación Ortiz Huañambal, Amado Ortiz Huañambal, Francisca Ortiz Huañambal, Alejandro Ortiz Marrufo y Luis Alamiro Ortiz Chávez, solicitan, en vías de regularización, se le otorgue las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del manantial Ojo de Agua, el cual rinde un caudal de 1 litro por segundo;

Que, de acuerdo con lo informado por el señor Ingeniero encargado de la sede Bambamarca las aguas del manantial "Ojo de Agua" han venido siendo aprovechadas desde hace muchos años para regar los predios de los solicitantes, que en total suman un área bajo riego de 1 ha, y riegan con una frecuencia de 8 días. El manantial Ojo de Agua se encuentra ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (sistema WGS 84) 769 307 E y 9 261 796 N, punto ubicado dentro de la propiedad de la señora Francisca Ortiz Huañambal, después de haber sido dividido el predio matriz, quien de forma voluntaria ha concedido la servidumbre de pase de agua, tal como es de verse en el Acta de Acuerdo suscrito por los mismos recurrentes ante el Juez de Paz del Centro Poblado de San Antonio, señor José Walter Espinoza Huamán;

Que, asimismo el citado informe técnico, señala que se ha constatado la existencia de la infraestructura necesaria para captar, conducir y aplicar el agua de riego, por lo que resulta necesario, en un mismo acto administrativo autorizar, en vías de regularización, la autorización de ejecución de las obras y otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los recurrentes cuyos volúmenes deberán ser medidos por la entidad encargada de la administración del agua de riego en la toma de captación emplazada en las coordenadas UTM (sistema WGS 84) 769 307 E y 9 261 796 N;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Río Tingo Maygasbamba Jurtimay - Hualgayoc - Bambamarca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, con Informe Técnico N° 052-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC y de la ex - Unidad Transitoria de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos que con Informe Técnico N° 145-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda autorizar en vías de regularización la ejecución la ejecución de un canal de riego de características rústicas de 250 metros de longitud, para transportar un caudal de 1.0 litro por segundo, así como otorgar las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Dedicación Ortiz Huañambal, Amado Ortiz Huañambal, Francisca Ortiz Huañambal, Alejandro Ortiz Marrufo y Luis Alamiro Ortiz Chávez;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en vías de regularización, a favor José Dedicación Ortiz Huañambal, Amado Ortiz Huañambal, Francisca Ortiz Huañambal, Alejandro Ortiz Marrufo y Luis Alamiro Ortiz Chávez, la ejecución de un canal de riego de características rústicas de 250 metros de longitud, para transportar un caudal de 1.0 litro por segundo, proveniente del Manantial Ojo de Agua, cuyo punto de captación se encuentra emplazado en las coordenadas UTM (sistema WGS 84) 769 307 E y 9 261 796 N.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de José Dedicación Ortiz Huañambal, Amado Ortiz Huañambal, Francisca Ortiz Huañambal, Alejandro Ortiz Marrufo y Luis Alamiro Ortiz Chávez con aguas provenientes del manantial "Ojo de Agua" ubicado, referencialmente, en las coordenadas UTM 769 307 E y 9 261 796 N y políticamente en el caserío Auque Bajo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento y región Cajamarca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Ortiz Huañambal, Francisca	43870763	Ojo de Agua	—	0.080	1.145
Ortiz Huañambal, Francisca	43870763	Ojo de Agua	—	0.140	2.003
Ortiz Huañambal, José Dedicación	27552649	Ojo de Agua	—	0.100	1.431
Ortiz Huañambal, José Dedicación	27552649	Ojo de Agua	—	0.195	2.790
Ortiz Huañambal, Amado	27543547	Ojo de Agua	—	0.195	2.790
Ortiz Marrufo, Alejandro	27997839	Ojo de Agua	—	0.190	2.718
Ortiz Marrufo, Alejandro	27997839	Ojo de Agua	—	0.050	715
Ortiz Chávez, Luis Alamiro	40825654	Ojo de Agua	—	0.050	715

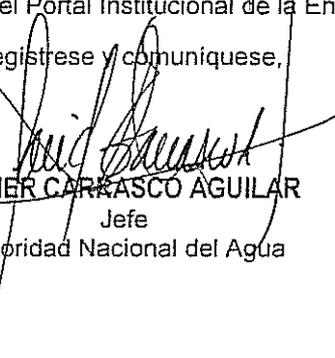
ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a los usuarios indicados en el artículo segundo ut-supra, y a la Junta de Usuarios del Río Tingo Maygasbamba Jurtimay- Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua